ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICIONAL No. 01

No. CONTRATO	473-2025.
N° PROCESO EN SECOP II	SASI-03-2025
NOMBRE CONTRATISTA	MERCEDES BARRIOS ZARTA
CEDULA DE CIUDADANIA	65.698.407 DE ESPINAL
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DOTACION DEL AÑO 2025 CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($115.994.760,91)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000604 de 30/04/2025.** Rubro: **2.1.2.02.02.002 – PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO** de los cuales para efectos del presente contrato se efectuará de la FUENTE: **1101-I.C.L.D.**
VALOR ADICIONADO DEL CONTRATO:	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($115.994.760,91)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El contrato tendrá un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato requiere el registro presupuestal. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.
PRORROGA:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	El contrato tendrá un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato requiere el registro presupuestal. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.
SUPERVISOR:	ANGELICA MARIA GUZMAN ORJUELA
DIRECCIÓN SUPERVISORA:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ACTA DE INICIO:	20/06/2025
FECHA DE ACTA DE JUSTIFICACION:	21/07/2025

PARTICIPANTES

NOMBRE	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
ANGELICA MARIA GUZMAN ORJUELA	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
MERCEDES BARRIOS ZARTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

JUSTIFICACION

En El Espinal Tolima, el día dieciséis (16) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), se reunieron: **ANGELICA MARIA GUZMAN ORJUELA**, Directora Administrativa de Talento Humano, en calidad de supervisora y **MERCEDES BARRIOS ZARTA,** en calidad de contratista, con el fin de suscribir el ACTA DE JUSTIFICACIÓN para la MODIFICACION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO 473-2025, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que el municipio de El Espinal Tolima y **MERCEDES BARRIOS ZARTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.698.407 DE ESPINAL, celebraron contrato de compraventa No. 473-2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DOTACION DEL AÑO 2025 CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL."

Que en la cláusula quinta de la minuta contractual se estipuló en el **CONTRATO N° 473-2025** como **"OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA"** las siguientes:

1. Entregar al municipio los elementos de papelería y útiles de escritorio y oficina, siendo de excelente confiabilidad, marcas reconocidas en el mercado y calidad. Además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
2. Entregar al municipio los elementos de cafetería y aseo de manera oportuna, siendo de excelente confiabilidad, marcas reconocidas en el mercado y calidad. Además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
3. Los elementos entregados deberán contar con mínimo 3 meses de garantía por defectos de fabricación.
4. Para los productos perecederos, la fecha de vencimiento no puede ser menor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.
5. Contar con un stock de gran variedad de elementos de papelería y útiles de escritorio u oficina, así como elementos de cafetería y aseo.

6. Contar con transporte disponible en horario de lunes a viernes, con el fin de garantizar que los elementos sean entregados oportunamente de acuerdo a los pedidos y necesidades de la Administración Municipal.
7. Suministrar en un término no mayor a 24 horas los elementos requeridos por el Almacén Municipal de la Alcaldía de El Espinal – Tolima, conforme a las necesidades de cada una de las dependencias que conforman la Administración Municipal.
8. Proceder de inmediato y notificar al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requeridas.
9. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
10. El proveedor debe cumplir dentro de la ejecución del contrato con la legalidad y sus pedidos correspondientes a la Administración Municipal.
11. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

Que, por error de digitalización se colocaron las obligaciones que no eran en la minuta contractual No 473-2025, siendo correctas las que se encuentran en el estudio previo del presente proceso en el punto 2.5.2.:

1. Realizar la entregar del calzado, vestido de labor y elementos con destino a los cuarenta y cinco (45) funcionarios al servicio de la alcaldía Municipal, que tienen derecho de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por la Entidad.
2. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá presentar muestras físicas de las telas y calzados ofertados con las respectivas fichas técnicas y muestras de confección, materias primas e insumos, para que se seleccionen los productos que se ajusten a los requerimientos establecidos durante el proceso de selección.
4. El contratista realizara la toma de medidas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Espinal, previo acuerdo con el supervisor del contrato y dando a conocer una muestra de cada talla lo más similar posible al modelo de la Alcaldía.
5. El oferente en caso de ser adjudicatario del presente proceso se compromete a traer el muestrario de telas, para el mismo día programado para la toma de medidas y tallaje, las cuales deben ser de buena calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo a la composición descrita en las especificaciones técnicas del presente proceso para cada modelo de uniforme.
6. La confección de las prendas será realizada de acuerdo al tallaje (que previamente será tomado a cada uno de los empleados por parte del oferente adjudicatario), color, calidad de materia prima y modelo aprobado

con anterioridad a la confección de los trajes por el supervisor del contrato con acompañamiento del comité técnico de adquisición. Igualmente se comprometerá a garantizar que las materias primas utilizadas serán de excelente calidad y serán entregadas con las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues de remates inadecuados o manchas.

7. Igualmente deberá presentar modelo de zapatos (formal – deportivos) de dama y caballero el cual debe de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, con el fin de ser aprobadas por el supervisor del contrato y satisfacer el interés general. El muestrario de telas y calzado debe comprender más de dos (02) opciones para la escogencia que deberá realizar el supervisor.
8. Para los elementos que requieren los agentes de tránsito, el contratista deberá presentar mínimo dos (2) opciones que cumplan con la normatividad en cuanto a calidad y/o resistencia que se encuentre vigente.
9. El contratista deberá entregar la dotación en la cantidad y calidad solicitada en los estudios previos y pliegos de condiciones.
10. El contratista debe atender los requerimientos realizados por el supervisor, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, que se realice sobre la cantidad y calidad de los bienes y deberá realizar los cambios solicitados si a ello hubiere lugar.
11. Los elementos descritos deben ser ofertados y entregados en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no remanufacturados, en perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior interior de la dotación.
12. El contratista hará la entrega de la dotación en las instalaciones de la entidad en el municipio de El Espinal, previa coordinación con el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá asumir los costos adicionales, tales como transporte u otros, que se lleguen a generar para la correcta ejecución del contrato.
14. El contratista deberá respetar los modelos de los logos y las contramarcas institucionales aportadas por el supervisor. Ante cualquier duda o inquietud deberá establecer comunicación con el supervisor.
15. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Cumplir los compromisos pactados necesarios para llevar a buen término la modificatoria del plazo de ejecución del contrato N° 325-2025 de acuerdo a la necesidad expuesta en la justificación.

SEGUNDO: Modificar la ***CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:***

1. Entregar al municipio los elementos de papelería y útiles de escritorio y oficina, siendo de excelente confiabilidad, marcas reconocidas en el mercado y calidad. Además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
2. Entregar al municipio los elementos de cafetería y aseo de manera oportuna, siendo de excelente confiabilidad, marcas reconocidas en el mercado y calidad. Además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
3. Los elementos entregados deberán contar con mínimo 3 meses de garantía por defectos de fabricación.
4. Para los productos perecederos, la fecha de vencimiento no puede ser menor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.
5. Contar con un stock de gran variedad de elementos de papelería y útiles de escritorio u oficina, así como elementos de cafetería y aseo.
6. Contar con transporte disponible en horario de lunes a viernes, con el fin de garantizar que los elementos sean entregados oportunamente de acuerdo a los pedidos y necesidades de la Administración Municipal.
7. Suministrar en un término no mayor a 24 horas los elementos requeridos por el Almacén Municipal de la Alcaldía de El Espinal – Tolima, conforme a las necesidades de cada una de las dependencias que conforman la Administración Municipal.
8. Proceder de inmediato y notificar al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requeridas.
9. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
10. El proveedor debe cumplir dentro de la ejecución del contrato con la legalidad y sus pedidos correspondientes a la Administración Municipal.
11. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

La cual deberá quedar de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**:

1. Realizar la entregar del calzado, vestido de labor y elementos con destino a los cuarenta y cinco (45) funcionarios al servicio de la alcaldía Municipal, que tienen derecho de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por la Entidad.
2. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

3. Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá presentar muestras físicas de las telas y calzados ofertados con las respectivas fichas técnicas y muestras de confección, materias primas e insumos, para que se seleccionen los productos que se ajusten a los requerimientos establecidos durante el proceso de selección.
4. El contratista realizara la toma de medidas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Espinal, previo acuerdo con el supervisor del contrato y dando a conocer una muestra de cada talla lo más similar posible al modelo de la Alcaldía.
5. El oferente en caso de ser adjudicatario del presente proceso se compromete a traer el muestrario de telas, para el mismo día programado para la toma de medidas y tallaje, las cuales deben ser de buena calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo a la composición descrita en las especificaciones técnicas del presente proceso para cada modelo de uniforme.
6. La confección de las prendas será realizada de acuerdo al tallaje (que previamente será tomado a cada uno de los empleados por parte del oferente adjudicatario), color, calidad de materia prima y modelo aprobado con anterioridad a la confección de los trajes por el supervisor del contrato con acompañamiento del comité técnico de adquisición. Igualmente se comprometerá a garantizar que las materias primas utilizadas serán de excelente calidad y serán entregadas con las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues de remates inadecuados o manchas.
7. Igualmente deberá presentar modelo de zapatos (formal – deportivos) de dama y caballero el cual debe de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, con el fin de ser aprobadas por el supervisor del contrato y satisfacer el interés general. El muestrario de telas y calzado debe comprender más de dos (02) opciones para la escogencia que deberá realizar el supervisor.
8. Para los elementos que requieren los agentes de tránsito, el contratista deberá presentar mínimo dos (2) opciones que cumplan con la normatividad en cuanto a calidad y/o resistencia que se encuentre vigente.
9. El contratista deberá entregar la dotación en la cantidad y calidad solicitada en los estudios previos y pliegos de condiciones.
10. El contratista debe atender los requerimientos realizados por el supervisor, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, que se realice sobre la cantidad y calidad de los bienes y deberá realizar los cambios solicitados si a ello hubiere lugar.
11. Los elementos descritos deben ser ofertados y entregados en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no remanufacturados, en perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior interior de la dotación.

12. El contratista hará la entrega de la dotación en las instalaciones de la entidad en el municipio de El Espinal, previa coordinación con el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá asumir los costos adicionales, tales como transporte u otros, que se lleguen a generar para la correcta ejecución del contrato.
14. El contratista deberá respetar los modelos de los logos y las contramarcas institucionales aportadas por el supervisor. Ante cualquier duda o inquietud deberá establecer comunicación con el supervisor.
15. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

En constancia de lo aquí expuesto, se suscribe por las partes intervinientes, en el municipio de El Espinal, Tolima, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2025.

ANGELICA MARIA GUZMAN ORJUELA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Supervisora

MERCEDES BARRIOS ZARTA
C.C. 65.698.407 de ESPINAL
Contratista

ACTA MODIFICATORIA No. 01 DEL CONTRATO No. 473-2025

No. CONTRATO	473-2025.
N° PROCESO EN SECOP II	SASI-03-2025
NOMBRE CONTRATISTA	MERCEDES BARRIOS ZARTA
CEDULA DE CIUDADANIA	65.698.407 DE ESPINAL
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DOTACION DEL AÑO 2025 CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($115.994.760,91)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000604 de 30/04/2025.** Rubro: **2.1.2.02.02.002 – PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO** de los cuales para efectos del presente contrato se efectuará de la FUENTE: **1101-I.C.L.D.**
VALOR ADICIONADO DEL CONTRATO:	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($115.994.760,91)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El contrato tendrá un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato requiere el registro presupuestal. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.
PRORROGA:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	El contrato tendrá un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato requiere el registro presupuestal. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.
SUPERVISOR:	ANGELICA MARIA GUZMAN ORJUELA
DIRECCIÓN SUPERVISORA:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ACTA DE INICIO:	20/06/2025

JUAN FELIPE LOZANO BARON, mayor de edad, identificado de la cédula de ciudadanía No. 1.110.497.006 de Ibagué, en su condición de Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente del municipio de El Espinal-Tolima, Código 020, Grado 02 del nivel

directivo, delegado para la contratación en el **MUNICIPIO DE EL ESPINAL** identificado con NIT 890.702.027-0, conforme a lo expuesto en el Decreto 104 del 09 de abril de 2024, *"Derogar el artículo 1 del Decreto 060 del 10 de enero de 2024"*, quien para los efectos del presente documento se denominará el **MUNICIPIO** y **MERCEDES BARRIOS ZARTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 65.698.407 DE ESPINAL, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA No. 01**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el día 17 de junio de 2025, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL**, suscribió el contrato de suministro **(CONTRATO NO. 473-2025/SASI-03-2025) con MERCEDES BARRIOS ZARTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 65.698.407 DE ESPINAL. cuyo objeto para realizar corresponde al siguiente: **CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DOTACION DEL AÑO 2025 CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL.**

SEGUNDA. Se designó a **ANGELICA MARIA GUZMAN ORJUELA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** como supervisora del **CONTRATO NO. 473-2025.**

TERCERA. En la cláusula segunda de la minuta contractual se estipuló que el **CONTRATO N° 473-2025** tendrá un valor inicial correspondiente a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($115.994.760,91)**

CUARTA. En la cláusula quinta de la minuta contractual se estipuló que el **CONTRATO N° 473-2025** tendrá las siguientes **"OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA":**

1. Entregar al municipio los elementos de papelería y útiles de escritorio y oficina, siendo de excelente confiabilidad, marcas reconocidas en el mercado y calidad. Además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
2. Entregar al municipio los elementos de cafetería y aseo de manera oportuna, siendo de excelente confiabilidad, marcas reconocidas en el mercado y calidad. Además de cumplir con las normas legales vigentes, para cada uno de los ítems.
3. Los elementos entregados deberán contar con mínimo 3 meses de garantía por defectos de fabricación.
4. Para los productos perecederos, la fecha de vencimiento no puede ser menor a 6 meses a partir de la fecha de entrega.
5. Contar con un stock de gran variedad de elementos de papelería y útiles de escritorio u oficina, así como elementos de cafetería y aseo.

6. Contar con transporte disponible en horario de lunes a viernes, con el fin de garantizar que los elementos sean entregados oportunamente de acuerdo a los pedidos y necesidades de la Administración Municipal.
7. Suministrar en un término no mayor a 24 horas los elementos requeridos por el Almacén Municipal de la Alcaldía de El Espinal – Tolima, conforme a las necesidades de cada una de las dependencias que conforman la Administración Municipal.
8. Proceder de inmediato y notificar al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requeridas.
9. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
10. El proveedor debe cumplir dentro de la ejecución del contrato con la legalidad y sus pedidos correspondientes a la Administración Municipal.
11. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

QUINTA: El día 16 de julio de 2025, el **SUPERVISOR DEL CONTRATO NO. 473-2025** solicitó al **MUNICIPIO** modificar la cláusula quinta, "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA" de la minuta contractual No. 473-2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que, por error de digitalización se colocaron las obligaciones que no eran en la minuta contractual No 473-2025, siendo correctas las que se encuentran en el estudio previo del presente proceso en el punto 2.5.2.:

1. Realizar la entregar del calzado, vestido de labor y elementos con destino a los cuarenta y cinco (45) funcionarios al servicio de la alcaldía Municipal, que tienen derecho de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por la Entidad.
2. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá presentar muestras físicas de las telas y calzados ofertados con las respectivas fichas técnicas y muestras de confección, materias primas e insumos, para que se seleccionen los productos que se ajusten a los requerimientos establecidos durante el proceso de selección.
4. El contratista realizara la toma de medidas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Espinal, previo acuerdo con el supervisor del contrato y

dando a conocer una muestra de cada talla lo más similar posible al modelo de la Alcaldía.

5. El oferente en caso de ser adjudicatario del presente proceso se compromete a traer el muestrario de telas, para el mismo día programado para la toma de medidas y tallaje, las cuales deben ser de buena calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo a la composición descrita en las especificaciones técnicas del presente proceso para cada modelo de uniforme.
6. La confección de las prendas será realizada de acuerdo al tallaje (que previamente será tomado a cada uno de los empleados por parte del oferente adjudicatario), color, calidad de materia prima y modelo aprobado con anterioridad a la confección de los trajes por el supervisor del contrato con acompañamiento del comité técnico de adquisición. Igualmente se comprometerá a garantizar que las materias primas utilizadas serán de excelente calidad y serán entregadas con las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues de remates inadecuados o manchas.
7. Igualmente deberá presentar modelo de zapatos (formal – deportivos) de dama y caballero el cual debe de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, con el fin de ser aprobadas por el supervisor del contrato y satisfacer el interés general. El muestrario de telas y calzado debe comprender más de dos (02) opciones para la escogencia que deberá realizar el supervisor.
8. Para los elementos que requieren los agentes de tránsito, el contratista deberá presentar mínimo dos (2) opciones que cumplan con la normatividad en cuanto a calidad y/o resistencia que se encuentre vigente.
9. El contratista deberá entregar la dotación en la cantidad y calidad solicitada en los estudios previos y pliegos de condiciones.
10. El contratista debe atender los requerimientos realizados por el supervisor, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, que se realice sobre la cantidad y calidad de los bienes y deberá realizar los cambios solicitados si a ello hubiere lugar.
11. Los elementos descritos deben ser ofertados y entregados en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no remanufacturados, en perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior interior de la dotación.
12. El contratista hará la entrega de la dotación en las instalaciones de la entidad en el municipio de El Espinal, previa coordinación con el supervisor del contrato.

13. El contratista deberá asumir los costos adicionales, tales como transporte u otros, que se lleguen a generar para la correcta ejecución del contrato.
14. El contratista deberá respetar los modelos de los logos y las contramarcas institucionales aportadas por el supervisor. Ante cualquier duda o inquietud deberá establecer comunicación con el supervisor.
15. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

SEXTA. En consideración de lo expuesto, resulta procedente viabilizar la solicitud elevada por el **SUPERVISOR,** teniendo en cuenta que el **MUNICIPIO**, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, podrá incluir cláusulas o estipulaciones en los contratos estatales cuando estas sean necesarias y convenientes, siempre que las mismas no sean contrarias a la Constitución y a la Ley. Por tal razón, se procede a modificar la cláusula quinta de la minuta del **CONTRATO NO. 473-2025,** con fundamento en las razones descritas.

SEPTIMA. Conforme con lo anterior, la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN** procede a proyectar la presente **ACTA MODIFICATORIA NO. 01**, la cual se regirá por las siguientes disposiciones:

CLAUSULA PRIMERA. Se procede a modificar la **CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA,** del contrato **NO. 473-2025,** estipulándose así:

- **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**:

1. Realizar la entregar del calzado, vestido de labor y elementos con destino a los cuarenta y cinco (45) funcionarios al servicio de la alcaldía Municipal, que tienen derecho de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por la Entidad.
2. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá presentar muestras físicas de las telas y calzados ofertados con las respectivas fichas técnicas y muestras de confección, materias primas e insumos, para que se seleccionen los productos que se ajusten a los requerimientos establecidos durante el proceso de selección.
4. El contratista realizara la toma de medidas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Espinal, previo acuerdo con el supervisor del contrato y

dando a conocer una muestra de cada talla lo más similar posible al modelo de la Alcaldía.

5. El oferente en caso de ser adjudicatario del presente proceso se compromete a traer el muestrario de telas, para el mismo día programado para la toma de medidas y tallaje, las cuales deben ser de buena calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo a la composición descrita en las especificaciones técnicas del presente proceso para cada modelo de uniforme.
6. La confección de las prendas será realizada de acuerdo al tallaje (que previamente será tomado a cada uno de los empleados por parte del oferente adjudicatario), color, calidad de materia prima y modelo aprobado con anterioridad a la confección de los trajes por el supervisor del contrato con acompañamiento del comité técnico de adquisición. Igualmente se comprometerá a garantizar que las materias primas utilizadas serán de excelente calidad y serán entregadas con las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues de remates inadecuados o manchas.
7. Igualmente deberá presentar modelo de zapatos (formal – deportivos) de dama y caballero el cual debe de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, con el fin de ser aprobadas por el supervisor del contrato y satisfacer el interés general. El muestrario de telas y calzado debe comprender más de dos (02) opciones para la escogencia que deberá realizar el supervisor.
8. Para los elementos que requieren los agentes de tránsito, el contratista deberá presentar mínimo dos (2) opciones que cumplan con la normatividad en cuanto a calidad y/o resistencia que se encuentre vigente.
9. El contratista deberá entregar la dotación en la cantidad y calidad solicitada en los estudios previos y pliegos de condiciones.
10. El contratista debe atender los requerimientos realizados por el supervisor, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, que se realice sobre la cantidad y calidad de los bienes y deberá realizar los cambios solicitados si a ello hubiere lugar.
11. Los elementos descritos deben ser ofertados y entregados en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no remanufacturados, en perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior interior de la dotación.
12. El contratista hará la entrega de la dotación en las instalaciones de la entidad en el municipio de El Espinal, previa coordinación con el supervisor del contrato.

13. El contratista deberá asumir los costos adicionales, tales como transporte u otros, que se lleguen a generar para la correcta ejecución del contrato.
14. El contratista deberá respetar los modelos de los logos y las contramarcas institucionales aportadas por el supervisor. Ante cualquier duda o inquietud deberá establecer comunicación con el supervisor.
15. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. La presente acta de modificación se perfecciona con la suscripción de los intervinientes.

CLAUSULA TERCERA. Las demás cláusulas del contrato No. 473-2025, continúan vigentes, invariables e inmodificables.

En constancia de lo aquí expuesto, se suscribe por las partes intervinientes, en el municipio de El Espinal, Tolima, a los veintiun (21) días del mes de julio de 2025.

El presente documento no incluye firma manuscrita de los intervinientes, ya que su perfeccionamiento se surte con la aprobación de su contenido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.

Proyectó: Santiago Sánchez Acosta – Abogado de la Dirección Administrativa de Contratación.

Revisó: Emely Katheryne Gutiérrez Ortiz – Directora Administrativa de Contratación.

Revisó y Aprobó: Angelica María Guzmán Orjuela – Secretario de Gobierno y General.

Revisó y Aprobó: Juan Felipe Lozano Barón – Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente.